

Departamento. Adquisiciones
AARB/MAPP/vph.

SANTA CRUZ, Febrero 18 del 2021.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra n) del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño,...*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, en donde el Sr. Alcalde delega parte de sus funciones en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1. Memorándum N°198, de Encargada de la Oficina de la Mujer, de fecha 17.02.2021, Solicita Orden de compra.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°277 de fecha 16.02.2021, Cuenta N°215.22.01.001.001.039.
3. Cotización.
4. Situación Tributaria, Pro-Pyme.
5. Términos de Referencia.
6. Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este entregará apoyo en el lanzamiento de la Campaña Denuncia VIF en regiones y sectores rurales, el cual se dará a conocer en dependencias del Centro de la Mujer de la Comuna. Por ello se tendrá agua mineral y jugos, para la asistencia de los invitados al lanzamiento de la campaña.

Y según memorándum N°198 de Centro de la Mujer. y antecedentes adjuntos, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Lorena Moya Peña, por considerarse en el Art. 10, número 7 letra n), que dice relación con “*el impulso a las empresas de menor tamaño*” (Pro-Pyme), descrito previamente en los **vistos**, punto N°2.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, los Términos de Referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **LORENA DE LOURDES MOYA PEÑA**, Rut N°10.298.950-3, por un monto de \$ 250.000 con IVA, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal(s)



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.
* Transparencia (1)
* Archivo (1)